

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADMINISTRACION OFICIAL

PRECIO DE SUSCRIPCION

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión Provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 700 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales de Navalcarnero al límite de la provincia y Villa del Prado a Escalona, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Sr. Secretario de la Diputación, el día 1.º de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 6 706'22 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 335'31 pesetas en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en presupuestos aprobados y sean di-

chos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador, a quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 670'62 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 28 de Julio de 1907.—El Vicepresidente, Alejandro María de Amfrola. —El Secretario, Simón Vifals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se saca a pública subasta, por segunda vez, los acopios y machaqueos de 700 metros cúbicos de piedra, con destino a la conservación del firme de las carreteras de Navalcarnero al límite de la provincia, y de Villa del Prado a Escalona, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

633.—315.

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar, en pública subasta, los acopios y machaqueos de 601 metros cúbicos de piedra, con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar de Oreja a Aranjuez, y del camino vecinal de Aranjuez a la Barca de Añover, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Sr. Secretario de la Diputación, el día 1.º de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 5.079 pesetas 78 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea 12.ª clase, así

como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 253 pesetas 90 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador, a quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 507 pesetas 80 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 28 de Julio de 1907.—El Vicepresidente, Alejandro María de Amfrola. —El Secretario, Simón Vifals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se saca a pública subasta, por segunda vez, los acopios y machaqueos de 601 metros cúbicos de piedra, con destino a la conservación del firme de la carretera de Colmenar de Oreja a Aranjuez y camino vecinal de Aranjuez a la Barca de Añover, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

634.—315.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión del 19 de Junio de 1907

Señores que asistieron:

Reixa, Izquierdo, López O avide, Perrier y Barranco.

Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor don Enrique Barranco (Diputado provincial), y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavalda y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió a resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1907

Latina

- Núm. 43.—Matías Manrique Espinar.—Soldado por haber resultado útil.
206.—Prudencio Hernández Blesa.—Soldado condicional comprendido en el caso quinto del art. 87 de la Ley.
297.—Manuel Pérez Ontoro.—Talla: 1'539 mm. Excluido temporalmente.
425.—Domingo Marín Ruiz.—Util condicional.
433.—Máximo López Robles-Urbe.—Soldado por haber resultado útil.

Cangas de Tineo

- Núm. 19.—Manuel González Collar.—Inútil. Remítase el certificado a la Comisión mixta de Oviedo.

Reemplazo de 1905.—REVISION

Latina

- Núm. 8.—Joaquín Martín Mesias.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
15.—Eugenio González López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
16.—Jorge Letva Corres.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
19.—Mariano Bucero Anguita.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
21.—José Jiménez Vallejo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
24.—Cristóbal Cabezas Palop.—Talla: 1'512 mm. Continúa excluido temporalmente.
27.—Fernando Villez Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
28.—Baltasar Ramón Alonso Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
35.—Valentín Villarejo Moratalla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
39.—José Camacho Panero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
44.—Juan Vergara Segovia.—Soldado de conformidad con el fallo del distrito.
46.—José Ballesteros Ramos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
49.—Francisco Carrasco Geroña.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
51.—Aurelio García Peláez.—Talla: 1'531 mm. Continúa excluido temporalmente.
54.—Ramón Zurin Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
63.—Julio Solano de la Cruz.—Talla,

1'522 mm. Continúa excluido temporalmente.

75.—Antonio Lazo Valverde.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

77.—Francisco Landero Miqueles.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

86.—Rafael Pardo Alonso.—Soldado por haber resultado útil.

93.—Antonio Huertas Soler.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

100.—Tomás Aguado Veilla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

101.—José María Tejera Bolado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

102.—José Urrutia García de la Beldad.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

103.—Baltasar López Ortega.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

104.—Benjamín de Nicolás Herranz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

115.—Eugenio Carrasco Ranz.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

116.—Antonio Andrés.—Talla: 1'523 milímetros. Continúa excluido temporalmente.

126.—Enrique Pérez del Castillo.—Excluido por haber fallecido.

127.—Cándido Asín y Ventura.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

132.—Regelio de la Cruz Rodríguez.—Soldado por haber resultado útil.

134.—José Fernández Ruano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

135.—Florentino Muñoz Ollero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

139.—Federico Cornejo García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

142.—Manuel Suárez Cereza.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

143.—Dionisio Rodríguez García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

147.—José Donoso Merino.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

150.—Emeterio Pérez Romano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

155.—José Senao García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

156.—Manuel Muñoz Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

159.—Juan Ruiz Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

165.—Calixto Cerrón.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

166.—Segundo Pasonal y García.—Pendiente de talla.

167.—Manuel González Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

171.—Tomás Navacerrada Vega.—Soldado por haber resultado útil.

175.—Manuel Vázquez Rico.—Soldado por haber resultado útil.

184.—José Barrientos y Pavón.—Talla: 1'527 mm. Continúa excluido temporalmente.

185.—Manuel García Correa.—Talla: 1'537 mm. Continúa excluido temporalmente.

187.—Manuel Bule Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

197.—Isidro Cobo Chocano.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

199.—Felipe Martín Álvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

205.—Ricardo González del Pozo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

211.—Modesto Utrilla García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

226.—Federico Martínez Noya.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

229.—Julio Fanego Torija.—Talla:

1'542 mm. Continúa excluido temporalmente.

230.—Germán Damia Alvarado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

232.—Joaquín de Oro y Rodríguez.—Soldado por haber resultado útil.

234.—Juan Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

235.—Guillermo Raboso Blázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

241.—Justo de Mier Moradillos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

242.—Fermín Quero.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

243.—Ramón Berenguer Guzmán.—Talla: 1'546 mm. Reconocido útil condicional.

251.—José Martínez Royo.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

253.—Agustín García García.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

262.—Serapio Hernández Reus.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

268.—Tomás Roldán Dolz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

275.—Tomás García Marinas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

292.—Julian Toledo Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

297.—Ramón Oller Plaza.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

300.—Leoncio López García.—Talla: 1'522 mm. Continúa excluido temporalmente.

327.—Serapio Pérez Martín.—Talla: 1'533 mm. Continúa excluido temporalmente.

329.—Fernando Peña Alzamora.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

330.—Manuel Burgos Carreño.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

339.—Federico Morán de la Fuente.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

340.—Francisco Serrano Ortega.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

356.—Santiago García Sáez.—Talla: 1'512 mm. Continúa excluido temporalmente.

Inclusa

Núm. 106.—Alejandro Colso Palacios.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1904

Latina

Núm. 1.—Julian López Núñez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Pendiente de una revisión.

4.—Antonio Serradell Miquelorena.—Talla: 1'521 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

6.—Bernabé Mariano Herranz Aunión.—Útil condicional.

7.—Saturnino González Villa.—Talla: 1'522 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

8.—Antonio Martínez Pérez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

16.—José Fernández y Fernández.—Talla: 1'528 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

19.—Manuel Casoria Sánchez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

26.—Florentino Barbejal Herradón.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

59.—Isidoro de la Paz Sorla.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

65.—Alfonso Díaz Ortiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

68.—Julio Guerrero Nieto.—Soldado

condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

69.—Pablo Medina Frisarrí.—Soldado por haber resultado útil.

72.—Francisco de Tomás Navarro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

77.—Francisco Gómez Viya.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

87.—Antonio Cifuentes Doncel.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente. Pendiente de dos revisiones.

95.—José Sánchez Salamanca.—Talla: 1'522 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

98.—Enrique Alemany González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

102.—Ricardo Martínez Gutiérrez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

105.—Gregorio Arsu y Romero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

119.—Antonio Menoyo Dabó.—Reclámese certificación al penal de Ocaña.

126.—Andrés Martínez Alonso.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

129.—Juan José Morillo Zragoza.—Talla: 1'542 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

134.—Melitón Meda Tejedor.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

157.—Carlos Fernández Montoro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

173.—Julian Iglesias Villanueva.—Soldado de conformidad con el fallo del distrito.

174.—Jesús García Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

175.—Juan Díaz Rivera.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

189.—Luis Jiménez Zafra.—Talla: 1'533 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

191.—Julio Huerta Secades.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Pendiente de una revisión.

196.—Adelardo del Real Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

201.—Julian Mendoza González.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

208.—Casimiro Matey Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

214.—Antonio González Pintado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

215.—Felipe Sáinz Domper.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

217.—Pedro Fernández y Sánchez.—Talla: 1'534 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

220.—Francisco Viltán Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

226.—Gabriel Martín Jordán.—Excluido por fallecimiento.

229.—José Pereda Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

233.—Manuel Fernández Ruiz.—Útil condicional.

235.—Jorónimo Menéndez Sacristán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

256.—Nicanor Fuentes Sánchez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

258.—Liberto Lázaro.—Pendiente del reconocimiento de la hermana.

260.—Dionisio Catalán Gayoso (conocido por Julián).—Soldado por haber obtenido la talla de 1'547 mm.

273.—Román Serrano Francisco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

275.—Saturnino Merino Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

273.—Vicente de los Minguéz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

280.—Antolín Canalejas Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

286.—Agustín Rodríguez Viviano.—Inútil. Excluido temporalmente. Pendiente de una revisión.

297.—José María Barbero Peña.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Pendiente de dos revisiones.

302.—Fermín Rodríguez y Ricote.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

303.—Joaquín Riveiro Llienderozas.—Talla: 1'512 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

304.—Salvador Sánchez García.—Excluido por fallecimiento.

312.—Juan Corpa Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

322.—Ignacio García Fernández.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

326.—José Martín Palomino López.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

339.—Valentín Álvarez Ventas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

340.—Blas Gómez Sáez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

346.—Manuel López.—Pendiente de reconocimiento.

352.—Lucas García Martín.—Talla: 1'549 mm. Reconocido, útil condicional.

360.—Gregorio Álvarez Castrillón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

366.—Ángel Tieso Broguera.—Talla: 1'530 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

368.—Gregorio Castilla Henche.—Talla: 1'542 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

372.—Fernando Atienza López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

374.—Baltasar Villanueva Rubio.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Pendiente de una revisión.

375.—Fernando Hierro Palomino.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

379.—Andrés Sánchez Santos.—Soldado

do condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

385.—Pablo Merchante de la Cruz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

386.—Angel Andrés Fanegas Anglada.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

388.—Domingo Folgueiras Gómez.—Talla: 1'543 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

397.—José Galipienzo Ramirez.—Talla: 1'612 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

401.—Manuel Tatrano San Millán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

431.—Juan Alvarez Otero.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

435.—José Menéndez Orantes.—Talla: 1'522 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

441.—Leopoldo Cañizares Clemente.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

471.—Manuel Rodríguez Castro.—Talla: 1'533 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

472.—Antonio Rapera de la Oliva.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

485.—Ramiro Viñayo y Gascón.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

509.—Mariano Atienza Luque.—Pendiente de reconocimiento y talla.

510.—José Sánchez Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley, y excluido haciendo aplicación de la Real orden de 17 de Septiembre de 1906.

513.—José López Gómez.—Útil condicional.

521.—Vidal Carvera Samperio.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

523.—Ramón del Río Ramos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

527.—Pedro Blanco Granda.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

528.—Raimundo Morales y Gutiérrez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

529.—Manuel Fraile.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

542.—Santiago Blasco Escobar.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

543.—Felipe Rego García.—Pendiente de ser clasificado por el distrito.

557.—Francisco Rodríguez Mellado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

558.—Valentín Navarro Bermejo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

591.—Manuel Candela Alfonso.—Talla: 1'540 mm. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

603.—Marcelo Román Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

610.—Vicente Izquierdo Ortiguera.—Talla: 1'541 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

614.—Ramón Puelles Hernández.—In-

útil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

619.—Florentino Manuel González Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

626.—Antonio Hervías Martínez.—Talla: 1'537 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

640.—Emilio Alvarez Angulo.—Pendiente de reconocimiento.

650.—Nicolás Martínez Undiano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

671.—Eugenio Verdes Pagola.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

682.—Alejandro Rieffro Portocarrero.—Pendiente de reconocimiento.

697.—Antonio Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

730.—Antonio Menéndez Huelves.—Reclamase certificado al manicomio de Ciempozuelos.

734.—Benito Lucas Morales.—Talla: 1'512 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

747.—Antonio Jiménez Hortelano.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

760.—Antonio García.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

765.—Emiliano Alonso Garate.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

775.—Manuel Navot Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

781.—Mariano Torres Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

782.—Guillermo Sánchez Martínez.—Talla: 1'509 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

784.—Zacarias Maroto Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

821.—Julian Fernández Cereceda.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

822.—Juan Pedrero Minguéz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

843.—Eradio Carvajal Bernardino.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Centro

Núm. 247.—José Vila Gandiaga.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Villaviciosa de Odón

Núm. 5.—Victoriano Filio Sevillano.—Inútil. Excluido temporalmente. Pendiente de dos revisiones.

Reemplazo de 1903

Latina

Núm. 116.—José Fernández Marentes.—Soldado por haber cesado su excepción.

126.—Felipe Rodríguez Lloret.—Soldado por haber cesado su excepción.

277.—José Alarcón Entrambasaguas.—Talla: 1'580 mm. Excluido temporalmente y sujeto á dos revisiones.

Reemplazo de 1897

Latina

Núm. 86.—Felipe del Castillo Moreno.—Inútil. Excluido temporalmente. Pendiente de una revisión.

Asimismo acordó la Comisión informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración, que los mozos Manuel Sánchez García y Ramiro Rondón Palomino, deben ser alistados sin penalidad alguna para el próximo reemplazo de 1908, por hallarse comprendidos en el Real decreto de indulto de 6 de Junio del año último.

Informar á la misma Autoridad que el mozo Enrique Daniez Tanies debe ser alistado sin penalidad alguna en el distrito de Palacio para el reemplazo próximo de 1908, en virtud á haber optado por la nacionalidad española en 17 de Abril último, según justifica por la certificación que acompaña á su instancia, expedida en 20 del mismo mes por el Juzgado municipal del distrito citado.

Autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Ciudad Real, para que ante la misma sea tallado el mozo Inocencio Rodríguez Gómez, núm. 16 del distrito de la Latina, para el actual reemplazo, interesando la remisión del oportuno certificado, una vez cumplido este servicio.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad, respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Secretario de que certifico. = V.º B.º = El Presidente, Barranco. = El Secretario, Simón Viñals.

908.—281.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaria

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 28 de Junio anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de objetos de escritorio para las dependencias municipales, excepto el de las Escuelas y la Contaduría, desde el 1.º de Enero de 1908 hasta el 31 de Diciembre de 1909.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Secretario, F. Ruano. 638.—316.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 28 de Junio anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de varios artículos necesarios para el servicio de la Imprenta municipal desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1908.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Secretario, F. Ruano. 639.—316.

Esta Excmo. Corporación, ha acordado, en sesión de 28 de Junio anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de papel, cartulina y cartón, necesario á la Imprenta municipal desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1908.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Secretario, F. Ruano. 640.—316.

Para dar cumplimiento al acuerdo Municipal de 7 de Junio último, disponiendo la creación de un Cuerpo de aspirantes, por exámenes, para ingreso en la Administración municipal, se anuncia al público las siguientes bases, para las oposiciones que han de celebrarse, aprobadas por la Alcaldía Presidencia en 20 del corriente.

Bases para las oposiciones al Cuerpo de aspirantes de la Administración municipal.

Primera. El Cuerpo de aspirantes se compondrá de treinta individuos para la sección de administración y treinta para la de contabilidad.

Segunda. Los exámenes darán principio el día 1.º de Diciembre próximo.

Tercera. Para tomar parte en los ejercicios será necesario presentar solitud en papel del sello 11.º, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, que será entregada en el Registro general de la Secretaría durante las horas de doce de la mañana á dos de la tarde, y en el plazo que media desde 1.º de Octubre á 31 del mismo mes.

Cuarta. A la solitud deberán acompañar los siguientes documentos:

A Partida de nacimiento que jusque ser mayor de diecisiete años y menor de cuarenta.

Los escribientes temporeros que en la actualidad prestan servicios en las dependencias municipales, y se presenten en los exámenes, quedan exceptuados de esta condición.

B Certificación de buena conducta.

C Idem de la Dirección general de Prisiones de no estar procesado, ni haber sufrido condena.

D Los demás documentos que estimen presentar los interesados, como justificación de sus conocimientos, ó de haber servido al municipio.

Quinta. Los exámenes serán individuales y con sujeción al programa aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 18 de Junio de 1907, y que se halla de venta

en la Administración de Propiedades al precio de 0'50 pesetas.
La Alcaldía Presidencia, á propuesta de la Secretaría, resolverá en los casos de duda que ocurran hasta el nombramiento

to del Tribunal de exámenes, y desde éste caso resolverá el Tribunal.
Madrid 26 de Julio de 1907.—El Secretario, Francisco Rusno. 637.—817.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Zona de Colmenar Viejo

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1907.

Itinerario de los días en que ha de tener lugar la cobranza voluntaria de la contribución territorial é industrial en los pueblos, y por los Auxiliares que á continuación se expresan:

Nombres	Pueblos	Días de cobranza
D. Manuel Criado Martín Ramón Gómez de la Fuente	Colmenar Viejo.....	19, 20, 21 y 22 de Agosto.
	Alcobendas.....	1 y 2 id.
	Becerril.....	3 y 4 id.
	Bosco (El).....	1 y 2 id.
	Chamartín de la Rosa.....	8, 9 y 10 id.
	Chozas de la Sierra.....	22 y 23 id.
	Fuencarral.....	5, 6 y 7 id.
	Guadalix de la Sierra.....	19, 20 y 21 id.
	Hortaleza.....	3 y 4 id.
	Hoyo de Manzanares.....	9 y 10 id.
	Manzanares el Real.....	7 y 8 id.
	Miraflores de la Sierra.....	16, 17 y 18 id.
	Molar (El).....	12, 13 y 14 id.
	Moralzarzal.....	5 y 6 id.
	Navacerrada.....	3 y 4 id.
	Pedrezuela.....	11 y 12 id.
	San Agustín.....	16 y 17 id.
	San Sebastián de los Reyes.....	1 y 2 id.
	Talamanca.....	13 y 14 id.
	Valdepiélagos.....	12 y 13 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes de dicha zona.
Colmenar Viejo 20 de Julio de 1907.—El Recaudador, Francisco Martín. 656.—816.

Zona de Torrelaguna

TERCER TRIMESTRE DE 1907

Itinerario de los días en que tendrá efecto la cobranza.

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
D. Juan Ballesteros Gregorio Montoya Jesús Hernández Vicente Barahona Julián Vera Constantino Vera Justo Fernández Valeriano Fernández	Torrelaguna.....	4, 5 y 6 de Agosto.
	Acebeda (La).....	5 y 6 id.
	Alameda del Valle.....	5 y 6 id.
	Berzosa.....	8 y 9 id.
	Berruete (El).....	7 id.
	Braños.....	11 y 12 id.
	Buitrago.....	13 y 14 id.
	Bustarviejo.....	6 y 7 id.
	Cabanillas de la Sierra.....	1 y 2 id.
	Cabrera (La).....	3 y 4 id.
	Cañencia.....	18 y 14 id.
	Cervera de Buitrago.....	12 y 13 id.
	Garganta.....	19 y 20 id.
	Gargantilla.....	9 y 10 id.
	Gascones.....	15 y 16 id.
	Hiruela (La).....	7 y 8 id.
	Horcajo de la Sierra.....	9 y 10 id.
	Horcajuelo.....	11 y 12 id.
	Lozoya.....	7 y 8 id.
	Lozoyuela.....	21 y 22 id.
	Madarcos.....	3 y 4 id.
	Mangrón.....	1 y 2 id.
	Montejo de la Sierra.....	9 y 10 id.
	Navalafuente.....	11 y 12 id.
	Navarredonda.....	21 y 22 id.
	Navas de Buitrago.....	3 y 4 id.
	Ortigueño del Valle.....	5 y 6 id.
	Paredes de Buitrago.....	1 y 2 id.
	Patones.....	14 y 15 id.
	Pinilla del Valle.....	1 y 2 id.
	Piñuecar.....	1 y 2 id.
	Prádena del Rincón.....	5 y 6 id.
	Puebla de la Mujer Muerta.....	7 y 8 id.
Rascafría.....	3 y 4 id.	
Redueña.....	16 y 17 id.	
Robledillo de la Jara.....	10 y 11 id.	
Robregordo.....	15 y 16 id.	
Serna (La).....	19 y 20 id.	
Serrada.....	3 y 4 id.	
Sieteiglesias.....	5 y 6 id.	
Somoesterra.....	17 y 18 id.	
Torreemocha.....	18 y 19 id.	
Valdemanco.....	9 y 10 id.	
Velilla (E).....	5 y 6 id.	
Venturada.....	7 y 8 id.	
Villavieja.....	17 y 18 id.	

Torrelaguna 21 de Julio de 1907.—El Recaudador, Feliciano Vera. 659.—817.

Partido de Alcalá de Henares

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1907

La cobranza voluntaria de la contribución rústica, urbana, industrial y demás conceptos de los pueblos que componen este partido, correspondiente al tercer trimestre de 1907, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan, con expresión de los cobradores Auxiliares para verificarla.

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
D. Antonio Alvarez Darío Alonso Dionisio Chacón Edwigis Fraile Gabino Fraile	Alcalá de Henares.....	18, 19, 20 y 21 de Agosto.
	Ajalvir.....	18 y 19 id.
	Algete.....	10 y 11 id.
	Ambite.....	9 y 10 id.
	Anchuelo.....	7 y 8 id.
	Barajas de Madrid.....	10 y 11 id.
	Camarma de Esteruelas.....	14 y 15 id.
	Campo Real.....	12, 13 y 14 id.
	Canillas.....	9 y 10 id.
	Canillejas.....	11 id.
	Cobaña.....	8 y 9 id.
	Corpa.....	1 y 2 id.
	Coslada.....	12 id.
	Daganzo de Arriba.....	18 y 19 id.
	Fresno de Torote.....	12 id.
	Fuente el Saz.....	5 y 6 id.
	Loeches.....	5 y 6 id.
	Meco.....	14 y 15 id.
	Mejorada del Campo.....	3 y 4 id.
	Nuevo Baztán.....	11 id.
	Olmeda de la Cebolla (La).....	5 y 6 id.
	Orusco.....	9 y 10 id.
	Paraqueles de Jarama.....	16 y 17 id.
	Pezuela de las Torres.....	15 y 16 id.
	Pozuelo del Rey.....	16 y 17 id.
	Ribas de Jarama.....	7 id.
	Ribatejada.....	1 y 2 id.
	San Fernando de Jarama.....	12 y 13 id.
	Santoroz.....	7 y 8 id.
	Santos de la Humosa (Los).....	3 y 4 id.
	Torrejón de Ardoz.....	14 y 15 id.
	Torres.....	16 y 17 id.
	Valdeavero.....	21 y 22 id.
Valdeolmos.....	7 id.	
Valdetorres.....	3 y 4 id.	
Valdilecha.....	12 y 13 id.	
Valverde.....	1 id.	
Vallecas.....	7, 8 y 9 id.	
Velilla de San Antonio.....	3 id.	
Vicálvaro.....	7 y 8 id.	
Villavilla.....	1 y 2 id.	
Villar del Olmo.....	5 y 6 id.	

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes Madrid 20 de Julio de 1907.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio. 662.—817.

Partido de Getafe

TERCER TRIMESTRE DE 1907

La recaudación de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre, tendrá lugar en los días siguientes:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
D. Ramón Martín Luis Martín Máximo Garrote Francisco Riaño Wenceslao Alvaro	Getafe.....	17, 18 y 19 de Agosto.
	Alcorcón.....	9 y 10 de id.
	Batres.....	13 y 14 de id.
	Carabanchel Alto.....	12, 13 y 14 de id.
	Carabanchel Bajo.....	12, 13 y 14 de id.
	Casarrubuelos.....	4 y 5 de id.
	Ciempozuelos.....	5, 6 y 7 de id.
	Cubas.....	4 y 5 de id.
	Fuenlabrada.....	16, 17 y 18 de id.
	Grifón.....	2 y 3 de id.
	Humanes.....	6 y 7 de id.
	Leganes.....	23, 24 y 25 de id.
	Moraleja.....	6 y 7 de id.
	Móstoles.....	9, 10 y 11 de id.
	Parla.....	7, 8 y 9 de id.
	Pinto.....	21, 22 y 23 de id.
	San Martín.....	2 y 3 de id.
	Serranillos.....	2 y 3 de id.
	Titulcia.....	8 y 9 de id.
Torrejón de la Calzada.....	10 y 11 de id.	
Torrejón de Velasco.....	19, 20 y 21 de id.	
Valdemoro.....	10, 11 y 12 de id.	
Villaverde.....	17 y 18 de id.	

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 20 de Julio de 1907.—El Recaudador, Ramón Martín. 658.—817.

Zona de Chinchón

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1907.

La recaudación de las contribuciones de rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo, del expresado trimestre, tendrá lugar en el mes de Agosto próximo, en los pueblos que componen este partido, en los días que á continuación se detallan y por los Cobradores auxiliares que se expresan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
D. Teófilo Roldán. Emilio Roldán. Félix Sánchez. Gregorio Barcala. José Barcala.	Chinchón.....	2, 3, 4 y 5 de Agosto.
	Aranjuez.....	10, 11, 12 y 13 de id.
	Arganda.....	9, 10, 11 y 12 de id.
	Belmonte.....	4 y 5 de id.
	Brea.....	3 y 4 de id.
	Carabaña.....	12, 13 y 14 de id.
	Colmenar de Oreja.....	6, 7, 8 y 9 de id.
	Estremera.....	17, 18 y 19 de id.
	Fuentidueña.....	10 y 11 de id.
	Morata.....	5, 6, 7 y 8 de id.
	Perales.....	2, 3 y 4 de id.
	Tielmes.....	2 y 3 de id.
	Valdaracete.....	6, 7 y 8 de id.
	Valdeaguna.....	10 y 11 de id.
	Villacanejos.....	2 y 3 de id.
	Villamanrique.....	16 y 17 de id.
	Villarejo de Salvanés.....	22, 23 y 24 de id.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para su conocimiento y efectos. Madrid 15 de Julio de 1907.—El Recaudador, Jesús Barcala.

657.—316.

Zona de Navalcarnero

TERCER TRIMESTRE DE 1907

La recaudación de las contribuciones del corriente trimestre, se efectuará en los días siguientes:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
D. Félix Paredes. Miguel Lumbreras. Juan García.	Navalcarnero.....	9, 10 y 11 de Agosto.
	Alamo (El).....	10 y 11 id.
	Aldea del Fresno.....	7 y 8 id.
	Arroyomolinos.....	12 id.
	Boadilla del Monte.....	13 y 14 id.
	Brunete.....	1 y 2 id.
	Chapinería.....	5 y 6 id.
	Pozuelo de Alarcón.....	8 y 9 id.
	Quijorna.....	1 y 2 id.
	Sevilla la Nueva.....	9 id.
	Villamanta.....	7 y 8 id.
	Villamantilla.....	3 y 4 id.
	Villanueva de la Cañada.....	15 y 16 id.
	Villanueva de Perales.....	3 y 4 id.
	Villaviciosa de Odón.....	13, 14 y 15 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 20 de Julio de 1907.—El Recaudador, Juan García.

660.—317.

Zona de San Lorenzo del Escorial

TERCER TRIMESTRE DE 1907

La recaudación de las contribuciones del corriente trimestre, se efectuará en los días siguientes:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
D. Angel Blasco. Miguel Lumbreras. Félix Paredes.	San Lorenzo del Escorial.....	6 y 7 de Agosto.
	Alpedrete.....	6 y 7 id.
	Aravaca.....	4 id.
	Ceroedilla.....	2 y 3 id.
	Colmenar del Arroyo.....	5 y 6 id.
	Colmenarejo.....	8 y 9 id.
	Collado Mediano.....	4 y 5 id.
	Collado Villalba.....	6 y 7 id.
	Escorial.....	5 id.
	Fresnedillas.....	13 y 14 id.
	Galapagar.....	8 y 9 id.
	Guadarrama.....	4 y 5 id.
	Majadahonda.....	16 y 17 id.
	Molinos (Los).....	2 y 3 id.
	Navalagamella.....	13 y 14 id.
	Pardo (El).....	2 id.
	Robledo de Chavela.....	21 y 22 id.
	Rozas de Madrid (Las).....	18 y 19 id.
	Santa María de la Alameda.....	23 y 24 id.
	Torreloz.....	3 id.
Valdemqueda.....	20 id.	
Valdemorillo.....	10, 11 y 12 id.	
Villanueva del Pardillo.....	15 y 16 id.	
Zarzalejo.....	27 y 28 id.	

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 20 de Julio de 1907.—El Recaudador, Juan García.

661.—317.

Zona de San Martín de Valdeiglesias

TERCER TRIMESTRE DE 1907

La cobranza de las contribuciones directas é impuestos en los pueblos que componen esta zona, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan:

Recaudadores	Pueblos	Días de cobranza
D. José García Se. ramit..... Leopoldo Sánchez.	San Martín de Valdeiglesias.....	3, 4, 5 y 6 de Agosto.
	Cadalso de los Vidrios.....	5, 6 y 7 de id.
	Cenicientos.....	5, 6 y 7 de id.
	Navas del Rey.....	1 y 2 de id.
	Pelayos.....	1 y 2 de id.
	Rozas de Puerto Real.....	3 y 4 de id.
	Villa del Prado.....	8, 9 y 10 de id.

Lo que se hace saber á los contribuyentes á fin de que en los expresados días paguen sus respectivas cuotas.

Madrid 20 de Julio de 1907.—El Recaudador, J. Manuel García.

655.—316.

Ministerio de Instrucción pública y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Julio de 1907, esta Subsecretaría ha señalado el día 22 de Agosto, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 21.374'49 pesetas, de las obras de construcción de un pabellón destinado á operaciones de heliogrado, en el solar contiguo al edificio donde se halla el Ministerio de Instrucción pública.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro, y en los Gobiernos civiles de las provincias, se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 16 inclusive de dicho mes de Agosto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se inscribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados y, en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.

Art. 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á este contrato el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería Central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad, en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes, dará lugar, sin más trámites, á la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará en la Subsecretaría de este Ministerio, ó resguardo del depósito definitivo á que se refiere el art. 3.º, para tomar nota de él en el expediente respectivo.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate y terminará á los tres meses, contados desde el día en que se principien las obras.

Art. 9.º El plano de garantía para la recepción definitiva de las obras, se fija en dos meses.

Art. 10.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11.º Aprobada la recepción y liquidación definitiva, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios, que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12.º Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Madrid 16 de Julio de 1907.—Aprobado por S. M., F. R. San Pedro.

568.—312.

Comandancia de Ingenieros

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid:

Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta pública y local en esta corte, para la adquisición del lote de materiales de arena de río y mina, que durante un año y tres meses más, prerrogables por otro año, si conviniese á los intereses del Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid, para las obras que por administración ejecute, tanto en la plaza de Madrid y sus cantones que son: El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital militar, con inclusión de todos los sitios correspondientes á la circunscripción de Madrid, como en las de Alca-

la de Henares y Aranjuez, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual se verificará el día 17 de Agosto próximo, á las diez y media, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los días no feriados, de diez á doce los pliegos de condiciones, el de precio límites y las muestras de los materiales que han de regir en la expresada subasta, debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel de la 11.ª clase y arregladas exactamente al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 26 de Julio de 1907.—Carlos Banús.

Modelo de proposición

D. F. . . N. . . N. . . vecino de . . . con domicilio en la . . . de . . . núm. . . según cédula personal que exhibe, enterado de los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta de adquisición del lote de materiales de arena de río y mina con destino á las obras ordinarias que por administración ejecuta la Comandancia de Ingeniero de Madrid, durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, si convinieren á los intereses del Estado, se comprometo á suministrar en todos los puntos á que se refiere el art. 11 del pliego de condiciones económico-facultativas y se determinan en el estado de precios límites, los materiales comprendidos en el lote núm. . . (relacionándolos por sus clases y condiciones) á . . . pesetas . . . céntimos (la unidad y el precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuantas previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y conforme.

(Fecha y firma del proponente.)

641.—316.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En el juicio ordinario de mayor cuantía de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento: «En la villa y corte de Madrid á veintidós de Julio de mil novecientos siete, el Sr. D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia del distrito del Centro, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio ordinario de mayor cuantía por doña Carolina Nieto y Pérez, soltera, dedicada á sus labores, doña Emilia Pérez y García, soltera, propietaria; D. Casimiro Pérez y García, Abogado y propietario, y doña María de los Dolores Fernández Abades, viuda, propietaria, todos vecinos de esta corte, representados por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios y defendidos por el D. Casimiro, como Abogado, contra personas desconocidas declaradas en rebeldía, sobre cancelación de anotación preventiva de embargo y extinción de dos censos; y . . .»

Parte dispositiva.—Fallo: «Que debo declarar y declaro prescritos por el lapso del término legal los dos censos que gravan la casa número uno, de la calle del Duque de Osuna y ocho del callejón de Leganitos, de esta corte; impuestos á favor, el uno del mayorazgo fundado por D. José de Oliva, de cua-

renta y cuatro mil reales de principal, y el otro, del vínculo creado por D. Antonio Martínez, de veinticuatro mil trescientos veinte reales, también de principal, así como la anotación preventiva de embargo, tomada sobre la misma finca con fecha cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, en virtud de mandamiento de este Juzgado, expedido en julio ejecutivo, seguido por los herederos de doña Tomasa Ruiz y D. Juan Pérez Ruiz, contra los herederos de doña Francisca Cora y en su consecuencia, luego que esta sentencia sea firme, librese mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad de Occidente, con los insertos necesarios para que haga constar en los oportunos asientos la liberación de dichos censos y cancelación de la anotación preventiva mencionada en cuantos libros sea preciso.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramiro Cores y López.

Publicación.—«Leída y publicada fué a sentencia que precede por el señor don Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia del distrito del Centro, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que doy fé.

Madrid veintidós de Julio de mil novecientos siete.—Joaquín Ferrer.»

Y para que sirva de notificación á los demandados desconocidos, expido el presente edicto, que se fijará en el sitio de costumbre de dicho Juzgado é insertará en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, en Madrid á veintidós de Julio de mil novecientos siete, =V.º B.º=El Sr. Juez interino, Aldecoa.—Auto mí, Joaquín Ferrer.

P.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabi y Gutiérrez de la Basilla, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente, para inscripción de dominio, á favor de D. Miguel Rosillo y Ortiz, de las siguientes fincas, sitas todas en término de Valdemorillo.

1.ª El onartel del Sur, segundo del monte denominado «La Ras», en la llamada que se extiende frente á las vertientes meridionales de los cerros de «Machota», «Malagón» y los «Avantos», de la Sierra de Guadarrama; compuesto de terrenos poblados de encinas, enebros, fresnos y otros árboles, matorrales de jara, tomillo y otras especies, y algunos trozos de prado; sus linderos son: al Norte, cañada para el paso de ganados; al Este, cañada general para el paso de ganados, denominada «Cordel de merinas», estando marcado este linderos por hitos de piedra colocados de trecho en trecho; al Sur, terrones de D. Luis González y de D. José Pita y el río Valencia, y al Oeste, el mismo río.

2.ª Un prado y tierra contiguo al sitio de «Las Radas», titulado «Roble Seco», de caber tres hectáreas, ochenta y seis áreas, cuarenta centiáreas, que linda al Saliente, Mediodía y Poniente, con el cuartel del Sur, y al Norte, vereda.

3.ª Una tierra de labor al sitio de «Las Radas», de una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, que linda al Norte, Mariano Gamella; Mediodía, Blas Cabrero; Saliente, Fulgencio Serrano, y Poniente, río Valencia.

4.ª Otra tierra al mismo sitio, de cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta

centiáreas, linda: al Norte, José Pita; Mediodía y Poniente, Pedro González, y Saliente, Victoriano Rodrigo.

5.ª Otra tierra en «La Ras», de siete fanegas, ó sean cuatro hectáreas, cincuenta áreas, ochenta centiáreas, linda: al Norte y Poniente, D. Manuel de Miguel; Mediodía, el río Valencia, y Saliente, María González.

6.ª Otra tierra al mismo sitio, de cinco fanegas, equivalentes á tres hectáreas, veintidós áreas, linda: al Saliente, la Cañada; Mediodía y Poniente, Enrique Rodrigo, y Norte, D. Manuel de Miguel.

7.ª Una herrén al mismo sitio, de seis celemines, equivalentes á treinta y dos áreas, veinte centiáreas, que linda: al Norte, José Pita; Mediodía, el Cercado, llamado de la «Palanquilla»; Saliente, Venancio Moreno, y Poniente, Pedro Corral.

8.ª Un linar en la casa del Cura, de seis celemines, equivalentes á treinta y dos áreas, veinte centiáreas; linda al Norte, Pedro González; Mediodía y Saliente, Blas Cabrero, y Poniente, río Valencia.

9.ª Una tierra al sitio de «Las Radas», de una hectárea, veintitrés áreas, veinte centiáreas; linda al Norte, vereda de D. Manuel de Miguel; Sur, tierra de D. Luis González; Este, otra de Victorio Bazo, y Oeste, otra de Enrique Rodrigo.

10.ª Otra al mismo sitio, de cinco hectáreas, quince áreas, veinte centiáreas; linda al Saliente, la Cañada; Mediodía, tierra de Rufino García; Norte, otra de D. Luis González, y Poniente, otra de Victorio Bazo.

11.ª Una herrén en el indicado sitio, de dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas, ochenta centiáreas; linda por Saliente, con tierras de la Capellanía que disfrutaba D. Felipe Corral; Mediodía, linar de Tomasa Gata, hoy de D. Luis González; Poniente el río Valencia, y Norte, D. Alejandro González, hoy D. Luis González.

12.ª Un linar en el mismo sitio, de caber una fanega ó sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda á Mediodía, río Valencia; Saliente, Poniente y Norte, fincas de Luis González Corral.

13.ª Una tierra al sitio del Terolo, de una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; linda Saliente y Mediodía, la Cañada Segoviana; Poniente, monte de D. Cesáreo del Cerro, y Norte, el corral de Valmayor.

14.ª La mitad de una tierra, hoy independiente, cercada de piedra, con un herrén donde llaman «La Ras», de caber dicha mitad ó finca sola, dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; linda al Norte, Sur y Este, con propiedad de don Cesáreo del Cerro, y al Oeste, con tierra de Silvestre Moreno.

15.ª Una tierra cerrada en «La Ras», de una fanega, ó sean sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; que linda por el Este, con cercado de Venancio Moreno; al Sur, propiedad de herederos de Manuel González; al Norte, de herederos de Pedro Corral, y al Oeste, tierra de D. Manuel de Miguel.

16.ª Otra en casa del Cura, de tres fanegas, equivalentes á una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas; linda por Norte, tierra de Manuel García; Este, cañada; Sur, tierra de José Pita, y al Oeste, río Valencia.

17.ª Otra en el Terolo, de caber cinco fanegas de sembradura, equivalentes á tres hectáreas, sesenta y dos áreas; lin-

da al Este, Cordel de merinas; Sur, linares de Tomás Villena y Capellanía que disfruta D. Felipe Corral; Oeste, cauce del río, y Norte, otra de Jerónimo García.

18.ª Otra en los linares de la casa del Cura, de nueve celemines, equivalentes á tres hectáreas y treinta centiáreas; linda al Norte, con tierra de Rufino García, al Este, camino de las Rozas; al Sur, tierra de Manuel Mateos, y al Oeste, linares de Cándido Gamella.

19.ª Otra al sitio del río Valencia, de tres celemines ó diez y seis áreas, diez centiáreas; linda al Este, con tierra de José Pita; Sur, el río; Oeste, tierra de Cándido Acedor, y Norte, otra de José Pita.

20.ª Otra en «La Ras», llamada cercado del Paje, de dos hectáreas, cincuenta y siete centiáreas; que linda á Saliente, con tierra cercada de Fermín y Bernarda Zamorano; Mediodía y Norte, terrenos de D. Cesáreo del Cerro, hoy del Sr. Rosillo, y Poniente, río Valencia.

21.ª La mitad de un pedazo de tierra, hoy independiente, al sitio de «La Ras», de treinta y dos áreas, veinte centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales, con D. Cesáreo del Cerro, hoy D. Miguel Rosillo; y por este primer edicto se convoca á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de dichas fincas á favor de D. Miguel Rosillo y Ortiz, para que dentro del término de ciento ochenta días, se personen en este Juzgado para alegar su derecho.

San Lorenzo del Escorial primero de Julio de mil novecientos siete.—Francisco Fabi.—El Actuario, Gonzalo Moreno. P.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Alejandro González Agrados y José Yañez Rivera, cuyo actual paradero ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 31 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 15 de Julio de 1907.—V.º B.º=El Juez municipal, Juan Aguiar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

498.—308.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles, número, 486.318, 521.870, 568.591, 573.647 y 608.282, expedidos por este Establecimiento en 20 de Marzo de 1901, 16 de Agosto de 1902, 29 de Diciembre de 1904, 28 de Marzo de 1905 y 27 de Diciembre de 1906 respectivamente, á favor de doña Juliana Morán y Alonso.

Se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día quince del actual, fecha de la primera inserción de esta anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid veintidós de Julio de mil novecientos siete.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

47.—P.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Julio de 1907

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular sobre envío de una clasificación de las industrias y labores, cuyos trabajos deben ser prohibidos á individuos menores de diez y seis años, por razón de insalubridad ó peligro.—Día 3, núm. 158.

Idem id., referente á la organización del servicio de estadística de las huelgas.—Día 3, núm. 158.

Convocando á subasta pública para adjudicar la construcción en Madrid de un edificio para Dirección general y Administraciones Centrales de Correos y Telégrafos.—Día 27, núm. 179.

Ministerio de Fomento

Real orden sobre cumplimiento por parte de las Juntas provinciales y municipales de extinción de la langosta, de las prescripciones contenidas en la ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento para su ejecución de 21 de Julio del mismo año.—Día 17, número 170.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Anunciando la provisión por oposición, de una plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa; las de Profesor numerario de Caligrafía en los Institutos de Avila, Ciudad Real y Santiago, y la de Ayudante repetidor de la Sección Artística en la Escuela de Industrias y Bellas Artes de Málaga.—Día 5, núm. 160.

Señalando día para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un pabellón destinado á operaciones heliográficas en el solar contiguo al edificio en que se halla el Ministerio de Instrucción pública.—Día 31, número 182.

Gobierno civil

Señalando la fecha en que tendrá lugar la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Valdaraeste á Fuentidueña de Tajo (Madrid).—Día 4, núm. 159.

Circular á los Sres. Alcaldes de esta provincia reiterándoles el pronto cumplimiento de lo dispuesto, sobre remisión de las estadísticas de carros y carruajes que existan en sus respectivas demarcaciones municipales.—Día 10, número 164.

Idem sobre reconstitución de las Juntas municipales del Censo de población.—Día 11, núm. 165.

Relación de las Escuelas vacantes en esta provincia no anunciadas para su provisión.—Día 13, núm. 167.

Circular á los Alcaldes para que manifiesten los nombres y domicilios de los poseedores de automóviles.—Día 22, número 174.

Idem id. para que formen relación del número de casas habitables que existen en los Ayuntamientos mayores de 3.000 habitantes.—Día 24, núm. 176.

Diputación provincial

Sesión de 24 de Abril de 1907.—Día 2, núm. 157.

Idem de 25 de id. id.—Día 2, número 157.

Idem de 26 de id. id.—Día 9, número 163.

Balance de las operaciones verificadas desde 1.º de Enero último.—Día 16, número 169.

Sesión de 27 de Abril de 1907.—Día 23, número 175.

Idem de 6 de Mayo de id.—Día 30, número 181.

Comisión provincial

Acuerdo para contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 700 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de Navacerrero al límite de la provincia y Villa del Prado á Escalona.—Día 31, núm. 182.

Idem id. de 601 id. id. de Colmenar de Oreja á Aranjuez y del camino vecinal de Aranjuez á la Barca de Oñover.—Día 31, núm. 182.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 24 de Mayo de 1907.—Día 1, número 156.

Idem id. 25 de id. id. id.—Día 2, número 157.

Idem id. 27 de id. id. id.—Día 3, número 158.

Idem id. 28 de id. id. id.—Día 3, número 158.

Idem id. 29 de id. id. id.—Día 4, número 159.

Idem id. 31 de id. id. id.—Día 5, número 160.

Idem de 1.º de Junio de id.—Día 6, número 161.

Idem id. 3 de id. id. id.—Día 8, número 162.

Idem id. 4 de id. id. id.—Día 10, número 164.

Idem id. 5 de id. id. id.—Día 11, número 165.

Idem id. 6 de id. id. id.—Día 12, número 166.

Idem id. 7 de id. id. id.—Día 13, número 171.

Idem id. 8 de id. id. id.—Día 22, número 174.

Idem id. 10 de id. id. id.—Día 26, número 178.

Idem id. 11 de id. id. id.—Día 27, número 179.

Idem id. 12 de id. id. id.—Día 31, número 182.

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdo enajenando por subasta el solar sito en la calle de la Princesa, con vuelta á la de Ventura Rodríguez.—Día 2, núm. 157.

Declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los individuos que expresa la correspondiente certificación.—Día 8, núm. 162.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de 580 metros lineales de tubería, etc., con destino al ramo de Parques y Jardines.—Día 9, núm. 163.

Idem para contratar en pública subasta la ejecución de las obras y suministro del material necesario para el saneamiento del viaje de aguas denominado del Alcobilla.—Día 13, núm. 167.

Idem id. el suministro de pies de hierro fundido para los bancos de los paseos públicos.—Día 15, núm. 168.

Idem id. id. la enajenación del solar sito en la calle del Duque de Alba, número 4.—Día 19, núm. 172.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de varios trozos de alcantarillado en las calles de Serrano, Conde de Aranda, Ayala y Padilla.—Día 19, núm. 172.

Idem para contratar en pública subasta la enajenación del solar, sito en la calle del Duque de Alba, núm. 6.—Día 20, núm. 173.

Distribución de fondos.—Día 20, número 173.

Acuerdo para contratar en pública subasta la enajenación del solar de la calle del Duque de Alba, núm. 8.—Día 22, número 174.

Idem id. id. en la del Plamonte, número 23.—Día 23, núm. 175.

Idem abriendo concurso público para la construcción de una nave en el solar contiguo al Matadero de Vacas y la instalación y explotación de una mondonguía pública municipal y secadero de pieles.—Día 24, núm. 176.

Distribución de fondos.—Día 25, número 177.

Idem id. id.—Día 26, núm. 178.

Idem id. id.—Día 27, núm. 179.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de 580 metros lineales de tubería de hierro, llaves de paso, etcétera, con destino al ramo de Parques y Jardines para la distribución de aguas en el Parque del Oeste.—Día 29, número 180.

Decreto de la Alcaldía anunciando nueva licitación para contratar la enajenación del terreno sito en esta corte con fachadas á las calles de la Florida, Hortaleza y San Mateo.—Día 30, núm. 181.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de objetos de escritorio para las dependencias municipales.—Día 31, número 182.

Idem id. id. de varios artículos para el servicio de la imprenta municipal.—Día 31, núm. 182.

Idem id. id. de papel, cartulina y cartón para id. id.—Día 31, núm. 182.

Bases para las oposiciones al Cuerpo de aspirantes de la Administración municipal.—Día 31, núm. 182.

Administración de Hacienda

Relación de los industriales matriculados en esta corte en el corriente ejercicio.—Día 6, núm. 161.

Circular á los Alcaldes de los Ayuntamientos sobre remisión de las certificaciones de los ingresos realizados por los conceptos de bienes de propios y arbitrios de pesas y medidas.—Día 11, número 165.

Relación de los industriales matriculados en el corriente ejercicio.—Día 27, número 179.

Tesorería de Hacienda

Declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á varios contribuyentes.—Día 4, núm. 159.

Idem id. id.—Día 5, núm. 160.

Idem id. id.—Día 8, núm. 162.

Idem id. id.—Día 11, núm. 165.

Idem id. id.—Día 16, núm. 169.

Idem id. id.—Día 17, núm. 170.

Idem id. id.—Día 20, núm. 173.

Idem id. id.—Día 22, núm. 174.

Idem id. id.—Día 25, núm. 177.

Idem id. id.—Día 29, núm. 180.

Idem id. id.—Día 30, núm. 181.

Junta local de prisiones de Madrid

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de carbón de cocina y de cok.—Día 12, núm. 166.